



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2005-00421-00
Demandante:	SANTIAGO LUIS TORO SOTO
Demandado:	PROYECCION INMOBILIARIA S.A Y OTRO
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N°:	660V (482) 2

Se deniega la solicitud de oficiar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EXCLUSIVOS PARA DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, a fin de que se sirvan informar una fecha probable para la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien objeto de cautela. Lo anterior teniendo en cuenta que le corresponde al interesado adelantar directamente ante el comisionado las solicitudes que estime pertinentes de cara la materialización de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a4ac83f95161f7527617400ac9a0b112e1bf13a7dbe0238ad310c3
463498dfd

Documento generado en 16/03/2021 12:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>